

Don **ILDEFONSO COBO NAVARRETE**, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A., EMASAGRA, con C.I.F. A-18027722, tomando como base el Acta de la Junta General Extraordinaria celebrada con carácter de Universal el día 2 de agosto de 2022, **CERTIFICO**:

I. Que el día 2 de agosto de 2022 se celebró por videoconferencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, Junta General Extraordinaria de EMASAGRA, con el carácter de Universal, según el art. 178 de la Ley de Sociedades de Capital, RDL 1/2010, al estar presentes los dos accionistas titulares de las acciones representativas de la totalidad del Capital Social suscrito y con derecho a voto, verificándose por el Sr. Secretario los siguientes extremos:

- Que todos los socios o quienes los representan disponen de los medios necesarios para la celebración de la reunión por el medio telemático escogido.

- Que reconoce la identidad de los socios o sus representantes, quedando todos ellos perfectamente identificados.

Una vez identificados, los presentes acordaron por unanimidad constituirse en Junta con tal carácter y fijar, asimismo por unanimidad, para sus deliberaciones el siguiente orden del día.

La sesión se entiende en el domicilio social de la mercantil Calle Molinos, nº 58-60, Granada 18009.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Novación financiación a largo plazo: Inversiones derivadas de la Ampliación del Contrato con el Ayuntamiento de Armilla.**
2. **Plan de Inversiones para la mejora de infraestructuras: Resiliencia de Instalaciones, Descarbonización y Generación de Energía Verde, y su financiación a través del establecimiento de un Canon.**
3. **Sustitución de Consejero en representación del socio público.**
4. **Aprobación del acta de la sesión.**

II. Se celebró la Junta de acuerdo con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente. A la misma asistieron la totalidad de los accionistas que, a su vez, representan la totalidad del capital suscrito y con derecho a voto; los accionistas asistentes fueron:

Código seguro de verificación: **GS9CQ28Q5GR703R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	CUENCA RODRIGUEZ FRANCISCO	/ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO	21-09-2022 11:40:29
Firmado por	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	20-09-2022 13:04:46

Contiene 2  
firmas digitales



El Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, titular de acciones representativas del 51,0001% del capital social, representado por Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento en virtud de representación conferida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio de 2022, según se desprende de la certificación expedida por el Secretario de la Corporación Municipal, Don Ildefonso Cobo Navarrete, con el Vº Bº del Excelentísimo Sr. Alcalde.

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., titular de acciones representativas del 48,9999% del capital social, representada por Dª Matilde Mancha Montero de Espinosa, representante orgánico de la Sociedad, cuyo apoderamiento consta debidamente acreditado.

La Junta fue presidida por el socio público, Excelentísimo Ayuntamiento de Granada a través de su Alcalde-Presidente, D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde Presidente, actuando como Secretario de la misma la que suscribe en su condición de Secretario del Consejo de Administración.

III. Concluidas las deliberaciones y adoptados los acuerdos oportunos se suspendió la sesión para confeccionar el Acta de la misma sobre un borrador base preexistente; reanudada la sesión y leído el texto del Acta por el Sr. Secretario, la misma fue aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes la firmaron en prueba de conformidad.

IV. Que en dicha Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo que acto seguido se transcribe, y que consta en el Acta de la sesión:

**SEGUNDO. PLAN DE INVERSIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS: RESILIENCIA DE INSTALACIONES, DESCARBONIZACIÓN Y GENERACIÓN DE ENERGÍA VERDE, Y SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE UN CANON.**

El Consejo de Administración en la sesión celebrada el pasado día 8 de julio acordó por mayoría de los consejeros:

- ✓ **La aprobación del programa de inversiones** para mejora de infraestructuras del ciclo integral del agua en materia de Resiliencia de Instalaciones, Descarbonización y Generación de Energía Verde.
- ✓ **La aprobación de la financiación de las referidas inversiones a través del establecimiento un canon de mejora local, en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la LAA, en las siguientes condiciones:**
  - a. Importe: 5 céntimos de euro por cada m3 de agua facturado
  - b. Aprobación por el Ayuntamiento en 2022 para conseguir financiación y comenzar las inversiones en 2023.
  - c. Comienzo de la recaudación a partir del 1 de enero de 2024.

Código seguro de verificación: **GS9CQ28Q5GR703R33R65**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	CUENCA RODRIGUEZ FRANCISCO	/ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO	21-09-2022 11:40:29
Firmado por	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	20-09-2022 13:04:46

Contiene 2  
firmas digitales







En virtud del Decreto ley antes citado, el artículo 91 de la Ley de Aguas queda redactado como sigue:

*“1. Las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración podrán establecer y exigir con carácter temporal la modalidad del canon de mejora regulado en esta Sección y en la Sección 1ª de este Capítulo, de acuerdo con esta Ley, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas ordenanzas fiscales.*

*2. A estos efectos, las entidades locales que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta Ley, previa comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda, deberán acordar la imposición del canon y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales reguladoras de éste en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, de su régimen de aplicación y de la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.”*

Se trata de un canon de mejora de infraestructuras, de carácter finalista, lo que supone que las cantidades recaudadas pueden destinarse únicamente a sufragar el programa de infraestructuras que se apruebe a tal efecto y, cuya aprobación/modificación y control recae en la Administración local.

Por todo lo anterior, se considera que la aprobación por esta Junta y posteriormente por el Ayuntamiento de un canon de mejora local que permita sufragar las inversiones correspondientes a las infraestructuras de descarbonización y generación de energía verde, supone una decisión responsable.

Por otra parte, interesa indicar que el canon a implantar posee una naturaleza económico-financiera distinta de la gestión del Ciclo Integral del Agua, por lo que su régimen contable es independiente y separado del correspondiente a este servicio. La recaudación del canon quedará afectada como garantía a la concesión del préstamo financiador de las inversiones.

De conformidad con todo lo anterior, la Junta General acuerda por unanimidad

- ✓ La aprobación del programa de inversiones para mejora de infraestructuras del ciclo integral del agua en materia de Resiliencia de Instalaciones, Descarbonización y Generación de Energía Verde.
- ✓ La aprobación de la financiación de las referidas inversiones a través del establecimiento un canon de mejora local, en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la LAA, en las siguientes condiciones:

Código seguro de verificación: **GS9CQ28Q5GR703R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de CUENCA RODRIGUEZ FRANCISCO  
Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO 21-09-2022 11:40:29  
/SECRETARIO/A GENERAL 20-09-2022 13:04:46

Contiene 2  
firmas digitales



- a) Importe: 5 céntimos de euro por cada m3 de agua facturado
  - b) Aprobación por el Ayuntamiento en 2022 para conseguir financiación y comenzar las inversiones en 2023.
  - c) Comienzo de la recaudación a partir del 1 de enero de 2024.
  - d) Duración: 2024 a 2039.
- ✓ Que EMASAGRA, a través de su Sr. Gerente eleve al Ayuntamiento, para su aprobación, el Plan de Infraestructuras completo y detallado, así como de la financiación del mismo a través del canon señalado más arriba, mediante el establecimiento de la correspondiente ordenanza reguladora mediante la modificación de la ordenanza que actualmente regulan las tarifas por prestación del servicio.

Y para que así conste expido la presente certificación, al amparo de lo establecido en el Art. 109.1.a) del R.R.M, con el Vº Bº del Presidente del Consejo de Administración, en la ciudad de Granada en la fecha abajo indicada.

EL PRESIDENTE  
D.Francisco Cuenca Rodríguez  
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO  
D. Ildefonso Cobo Navarrete  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: **GS9CQ28Q5GR703R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	CUENCA RODRIGUEZ FRANCISCO	/ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO	21-09-2022 11:40:29
Firmado por	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	20-09-2022 13:04:46

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 6 de 6

